

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Depósito Legal: TO - 1 - 1958

Franqueo Concertado: Núm. 45/2

AYUNTAMIENTOS

TORRIJOS

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.4 del Real Decreto Legislativo 2 de 2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se hace pública la elevación a definitivo del acuerdo provisional adoptado por el pleno de la Corporación, en sesión extraordinaria celebrada el día 21 de junio de 2012, relativo a la aprobación de la modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora de la tasa por la prestación de servicios o realización de actividades y por la utilización del pabellón polideportivo, y las piscinas municipales, así como las instalaciones complementarias, al no haberse presentado contra el mismo reclamación alguna en el plazo de treinta días hábiles siguientes a su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo número 147, de 29 de junio de 2012, publicándose a continuación el texto íntegro de las modificaciones aprobadas.

Contra dicho acuerdo los interesados podrán interponer recurso contencioso-administrativo ante la sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo.

ANEXO

TEXTO CON LAS MODIFICACIONES DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS O REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES Y POR LA UTILIZACIÓN DEL PABELLÓN POLIDEPORTIVO Y LAS PISCINAS MUNICIPALES, ASÍ COMO LAS INSTALACIONES COMPLEMENTARIAS

1) El artículo 6.2 queda redactado de la siguiente manera:

Artículo 6. Cuota tributaria.

2. Las tarifas de esta tasa por prestación de servicios o actividades municipales serán las siguientes:

A) Acuaerobic verano:

- Socios del I.M.D., empadronados en Torrijos: 15,00 euros/mes, dos horas/semana.
- Socios del I.M.D., no empadronados en Torrijos: 20,00 euros/mes, dos horas/semana.
- No socios del I.M.D., empadronados en Torrijos: 20,00 euros/mes, dos horas/semana.
- No socios del I.M.D., no empadronados en Torrijos: 30,00 euros/mes, dos horas/semana.

B) Acuaerobic invierno:

- Socios del I.M.D., empadronados en Torrijos: 60,00 euros/cuatrimestre.
- Socios del I.M.D., no empadronados en Torrijos: 80,00 euros/cuatrimestre.
- No socios del I.M.D., empadronados en Torrijos: 80,00 euros/cuatrimestre.
- No socios del I.M.D., no empadronados en Torrijos: 100,00 euros/cuatrimestre.

C) Aerobic adultos:

- Socios del I.M.D., empadronados en Torrijos: 40,00 euros/cuatrimestre.
- Socios del I.M.D., no empadronados en Torrijos: 60,00 euros/cuatrimestre.
- No socios del I.M.D., empadronados en Torrijos: 60,00 euros/cuatrimestre.
- No socios del I.M.D., no empadronados en Torrijos: 80,00 euros/cuatrimestre.

D) Curso tenis adultos:

- Socios del I.M.D., empadronados en Torrijos: 100,00 euros/cuatrimestre.
- Socios del I.M.D., no empadronados en Torrijos: 120,00 euros/cuatrimestre.
- No socios del I.M.D., empadronados en Torrijos: 120,00 euros/cuatrimestre.
- No socios del I.M.D., no empadronados en Torrijos: 140,00 euros/cuatrimestre.

E) Curso pádel adultos:

- Socios del I.M.D., empadronados en Torrijos: 140,00 euros/cuatrimestre.
- Socios del I.M.D., no empadronados en Torrijos: 160,00 euros/cuatrimestre.
- No socios del I.M.D., empadronados en Torrijos: 160,00 euros/cuatrimestre.
- No socios del I.M.D., no empadronados en Torrijos: 180,00 euros/cuatrimestre.

F) Pilates:

- Socios del I.M.D., empadronados en Torrijos: 80,00 euros/cuatrimestre.
- Socios del I.M.D., no empadronados en Torrijos: 100,00 euros/cuatrimestre.

- No socios del I.M.D., empadronados en Torrijos: 100,00 euros/cuatrimestre.
- No socios del I.M.D., no empadronados en Torrijos: 120,00 euros/cuatrimestre.

G) Cursos de natación en la piscina descubierta:

a) Niños de cuatro a catorce años:

- Socios del I.M.D., empadronados en Torrijos: 60,00 euros/cuatrimestre.
- Socios del I.M.D., no empadronados en Torrijos: 80,00 euros/cuatrimestre.
- No socios del I.M.D., empadronados en Torrijos: 80,00 euros/cuatrimestre.
- No socios del I.M.D., no empadronados en Torrijos: 100,00 euros/cuatrimestre.

b) Adultos:

- Socios del I.M.D., empadronados en Torrijos: 60,00 euros/cuatrimestre.
- Socios del I.M.D., no empadronados en Torrijos: 80,00 euros/cuatrimestre.
- No socios del I.M.D., empadronados en Torrijos: 80,00 euros/cuatrimestre.
- No socios del I.M.D., no empadronados en Torrijos: 100,00 euros/cuatrimestre.

H) Cursos de natación en la piscina cubierta:

a) Bebés de 0 a 3 años:

- Socios del I.M.D., empadronados en Torrijos: 80,00 euros/cuatrimestre.
- Socios del I.M.D., no empadronados en Torrijos: 100,00 euros/cuatrimestre.
- No socios del I.M.D., empadronados en Torrijos: 100,00 euros/cuatrimestre.
- No socios del I.M.D., no empadronados en Torrijos: 120,00 euros/cuatrimestre.

b) Niños de cuatro a catorce años:

- Socios del I.M.D., empadronados en Torrijos: 50,00 euros/cuatrimestre.
- Socios del I.M.D., no empadronados en Torrijos: 70,00 euros/cuatrimestre.
- No socios del I.M.D., empadronados en Torrijos: 70,00 euros/cuatrimestre.
- No socios del I.M.D., no empadronados en Torrijos: 100,00 euros/cuatrimestre.

c) Adultos:

- Socios del I.M.D., empadronados en Torrijos: 80,00 euros/cuatrimestre.
- Socios del I.M.D., no empadronados en Torrijos: 100,00 euros/cuatrimestre.
- No socios del I.M.D., empadronados en Torrijos: 100,00 euros/cuatrimestre.
- No socios del I.M.D., no empadronados en Torrijos: 120,00 euros/cuatrimestre.

d) Tercera edad y discapacitados con grado igual o superior al 33 por 100:

- Socios del I.M.D., empadronados en Torrijos: 32,00 euros/cuatrimestre.
- Socios del I.M.D., no empadronados en Torrijos: 48,00 euros/cuatrimestre.
- No socios del I.M.D., empadronados en Torrijos: 48,00 euros/cuatrimestre.
- No socios del I.M.D., no empadronados en Torrijos: 60,00 euros/cuatrimestre.

3) La disposición final queda redactada de la siguiente manera:

Disposición final.

La presente Ordenanza Fiscal modificada entrará en vigor y comenzará a aplicarse, una vez elevada a definitiva, el día de su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo, permaneciendo en vigor hasta que se acuerde una nueva modificación de la misma o su derogación expresa.

Torrijos 21 de agosto de 2012.-El Alcalde, Juan José Gómez-Hidalgo Palomo.

N.º I.-6899